

Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Secure-TIPNIS

Noviembre 2018

Marqueza Teco Moyoviri
Cecilia Moyoviri Moya



Cochabamba 29 y 30/11/ 2018

Defensa del Territorio

La defensa del territorio parte de conocer el TIPNIS

¿QUE ES EL TIPNIS?

El TIPNIS es el Territorio Indígena Parque nacional Isiboro Secure y área Natural Protegida de Bolivia, creada como Parque Nacional mediante DECRETO LEY 7401 del 22 de noviembre de 1965 y declarada Territorio Indígena a través del DECRETO SUPREMO 22610 del 24 de septiembre de 1990, gracias a la permanente luchas reivindicativas de los pueblos indígenas de la región se protege el territorio.

El TIPNIS tiene dos característica notable en la historia, la primera , es un Área Protegida y la segunda es Tierra Comunitario de origen (TCO).

La Biodiversidad

TIPNIS promueven la existencia de una alta diversidad de ambientes naturales y especies, forman varios pisos ecológicos con características propias, en esta diversidad de ecosistemas se encuentran especies de flora y fauna particulares y propias de cada hábitat.

El Parque nacional Isiboro Sécore es una de las más ricas reservas de biodiversidad del continente. Sigue siendo un paraíso de naturaleza virgen, rico en bosques primarios y ríos, que se encuentra al pie de las estribaciones de los Andes., que además de eso es un paraíso terrenal.

TERRITORIO.

El territorio es considerado como la CASA GRANDE de las tres naciones indígenas (Mojeño Trinitario, Yuracare y Chimanes), el territorio es el centro de la VIDA Humana, de flora y fauna donde se vive en armonía con la Madre Naturaleza fortalecida con los espíritus del bosque, además es un patrimonio histórico dejado por nuestros ancestros.

Su característica; que es tierna, frágil, amable donde habitan 64 comunidades indígenas en el marco de la libre terminación.

El territorio; es nuestra **MADRE**, que nos brinda todas nuestras necesidades y nos protege como hijo para resistir en su protección.

MARCO JURÍDICO.

- El Decreto Ley No. 07401 del 22 de noviembre de 1965 crea el Parque Nacional Isiboro Sécure. Las consideraciones señalan la necesidad de conservar las cuencas hidrográficas, las nacientes de los ríos, la navegación, la riqueza de los recursos naturales y belleza escénica, que podrían ser afectadas por la construcción del camino marginal de la selva y la colonización.
- Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) emite el Título TCO NAL- 000002 en fecha 25 de abril de 1997, por el que se otorga en base a la extensión del AP/Territorio Indígena, la TCO en calidad de dotación provisional a la Sub-central del TIPNIS.
- Ley N° 180 de protección del TIPNIS (Intangibilidad del TIPNIS).
- Ley N° 222 de Consulta libre previa e informado a las comunidades Indígenas del TIPNIS. **(Infamia de una “Consulta Manipulada”)**



Ley N° 969 Protección, desarrollo integral y sustentable del Territorio Indígena.

Artículo 2, 30, 98, 342, 393 (III) y 385 Constitución Política del Estado.

Ley 1257 del Convenio 169 de la OIT, Ley N° 3760 de la Declaración de las Naciones Unidas.

Ley del Medio Ambiente N° 1333:

Art.60:Las Áreas Protegidas constituyen áreas naturales con o sin intervención humana, declaradas bajo protección del Estado mediante disposiciones legales, con el propósito de proteger y conservar la flora y fauna silvestre, recursos genéticos, ecosistemas naturales, cuencas hidrográficas y valores de interés científico, estético, histórico, económico y social, con la finalidad de conservar y preservar el patrimonio natural y cultural del país.

Art. 61:Las áreas protegida son patrimonio del Estado y de interés público y social, debiendo ser administradas según sus categorías, zonificación y reglamentación en base a planes de manejo, con fines de protección y conservación de sus recursos naturales, investigación científica, así como para la recreación, educación y promoción del turismo ecológico.

CONFLICTOS CENTRALES CASO TIPNIS

El TIPNIS cuenta con dos tipos de amenazas, que lo hacen **vulnerable**:

1 **Origen interno** proveniente del uso y aprovechamiento no racional ni planificado de los recursos naturales por parte de las comunidades asentadas en su interior (actividad agropecuaria, caza, pesca y extracción forestal) **Origen externo** proveniente por un lado de intereses del Estado nacional, que pretende desarrollar infraestructura vial y repartir concesiones hidrocarburíferas y por otro de un problema de límites entre los departamentos de Cochabamba y del Beni que genera tensiones y una inestabilidad permanente

2.-Construcción de la carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos la carretera Beni - Cochabamba, forma parte de la infraestructura vial que el Estado boliviano tiene prevista para lograr una red caminera principal adecuada. Sin embargo, el TIPNIS se encuentra entre los dos Departamentos, quedando en medio del área por donde una carretera tendría que atravesar para conectarlos.

Conflictos centrales caso TIPNIS

3.-Los principales impulsores de este proyecto han sido las Gobernaciones de Beni y Cochabamba, apoyadas por grupos políticos vinculados con intereses madereros, supuestos dirigentes indígenas del MÁS, sectores que tienen el objetivo de acceder a nuevas tierras y actividades relacionadas al narcotráfico

4.-Actividades petroleras

En la actualidad no existe actividad petrolera en el TIPNIS, sin embargo se han otorgado dos concesiones: el bloque Chapare a la empresa Pan Andean y el bloque Sécore a la empresa REPSOL50.

En el pasado hubo actividades hidrocarburíferas tanto por la Gulf Oil Company que fue expulsada en 1969 de Bolivia, como por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB).

Conflictos centrales caso TIPNIS

5.- Avasallamiento y avance de la colonización en el TIPNIS.

Aculturación a las comunidades del TIPNIS.

Manipulación política a supuestos dirigente negociadores de los derechos colectivo y derecho territoriales a cambio de desarrollo.

Avance indiscriminado del cultivo de la hoja de coca ilegal y los asentamiento ilegales

La contaminación del Medio Ambiente
(pesticidas, desechos, etc.)

AMENAZAS EN LA DESTRUCCION DE LA MADRE NATURALEZA.

POSICIONAMIENTO DE LAS COMUNIDADES Y DIRIGENTES DEL
TIPONIS EN DEFNSA DEL TERRITORIO

Conflictos centrales caso TIPNIS

6.- LEY N° 222 Ley de Consulta a los pueblos indígenas del TIPNIS **LEY DE 10 DE FEBRERO DE 2012**

LEY N° 240 LEY DE 10 DE MAYO DE 2012

***“Artículo 8. (Plazo).** La Consulta Previa Libre e Informada se realizará desde su inicio hasta su conclusión, en un plazo máximo de hasta doscientos diez (210) días a partir de la promulgación de la Ley N° 222 de 10 de febrero de 2012.”*

LEY N° 273 LEY DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012

“Artículo 8. (Plazo). La Consulta Previa Libre e Informada, se realizará desde su inicio hasta su conclusión, en un plazo máximo de hasta trescientos un (301) días, a partir de la promulgación de la Ley N° 222 de 10 de febrero de 2012”.

EL ALTO NIVEL DE DEFORESTACION DE MAS DE 40 MIL HECTAREAS EN EL TIPNIS

.

VISITA DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA AL TIPNIS

Por todas las amenazas identificadas, se gestiona la participación de la dirigencia del TIPNIS para participar en la COP 23 BONN Alemania.

Los días 7 y 8 de noviembre de 2017, el Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza celebró su cuarta sesión en Bonn, Alemania, en el LVR Landesmuseum. Durante el segundo día de audiencias, el Tribunal escuchó diferentes casos de violaciones generalizadas de los derechos indígenas y de los derechos de la Madre Tierra en toda la Amazonía.

Uno de estos fue el caso del **Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Secure (TIPNIS)** presentado por el presidente de la Subcentral de Pueblos Indígenas del TIPNIS, Fabián Gil y la presidenta de la Organización de Mujeres del TIPNIS Marqueza Teco Moyoviri de Maleca, junto a otros expertos.



VISITA DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA AL TIPNIS

A).- LOS HECHOS PRESENTADOS AL TRIBUNAL

1.- Construcción de la carretera para conectar ciudades de Cochabamba y Trinidad a través de la firma de un contrato de 415 Millones de Dólares con constructora Brasileira OAS para construir la carretera Villa Tunari- San Ignacio de Moxos.

El Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social de Brasil (BNDES) aprobó un préstamo de 332 Millones de Dólares tras un acuerdo firmado en el año 2009 entre los presidentes Evo Morales y Luiz Inacio Lula Da Silva.

Después se validó el préstamo con la promulgación de la Ley N° 112 del 7 de Mayo del 2011 para financiar el “Proyecto Carretero Villa Tunari-San Ignacio de Moxos

No se conoció un informe de un Estudio de Impacto Ambiental.

.

VISITA DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA AL TIPNIS

A).- LOS HECHOS PRESENTADOS AL TRIBUNAL

El 15 de Agosto del 2011 parte la octava Marcha desde Trinidad con más mil delegados hacia la sede de gobierno, hasta que un 25 de Septiembre a horas 5 de la tarde el gobierno autoriza a la fuerza pública a reprimir la marcha con palizas, maltratos físicos a mujeres, niños, ancianos, desaparición de delegados, traslado forzoso, amordazados y perseguido, marcha que dejo un total de cuatro fallecidos (65 días de marcha).



VISITA DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA AL TIPNIS

A).- LOS HECHOS DE CHAPARINA



VISITA DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA AL TIPNIS

A).- LOS HECHOS PRESENTADOS AL TRIBUNAL

El 29 de Abril del 2012 se realiza la novena Marcha en rechazo a la Ley N° 222 de Consulta y se apoya la Ley N° 180.

El segundo semestre del 2012 se realiza la consulta dentro del TIPNIS y se descubre que el proceso de consulta NO siguió las normas internacionales para el consentimiento libre previo e informado.

El 13 de Agosto del 2017 se promulga la Ley N° 969 que anula la Ley N° 180 y elimina la intangibilidad del TIPNIS y abre la apertura para la construcción de la carretera por el corazón del TIPNIS.

La oficina de las Naciones Unidas contra la droga y delito (UNODC) que, entre el 2015 y 2016 se ha producido un aumento del 43% de plantaciones de coca ilegal en el polígono 7.

VISITA DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA AL TIPNIS

b).- PETICION E LOS DIRIGENTES

Los dirigente del TIPNIS presentaron este caso ante el Tribunal Internacional de Derecho de la Naturaleza señalando que la aprobación de la Ley N° 969 que deroga la intangibilidad del TIPNIS y permite la construcción de una carretera que divide al territorio en dos partes.

Violación de la Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra Adoptada en Bolivia Tiquipaya del 2010.

Violación de la Ley N° 71 de los Derechos de la Madre Tierra en los articulo 7 y 8 de la presente ley.

Violación del artículo 385 de la CPE sobre áreas protegidas.

.

VISITA DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA AL TIPNIS

c).- DECISIONES DEL CASO.

El Tribunal Internacional de Derecho de la Naturaleza en bases a la evidencia presentada acepta el caso del TIPNIS y pide al gobierno de Evo Morales del Estado Plurinacional de Bolivia que responda a las graves acusaciones de violación a los Derechos de la Naturaleza y de los pueblos indígenas del TIPNIS.

El Tribunal Internacional con el fin de recopilar más evidencias “Organiza la visita de una comisión internacional de observadores e investigadores” en TIPNIS realizado el 16 y 17 de Agosto del 2018 en la comunidad de Trinidadcito zona central del TIPNIS,

Las comunidades y delegado en la audiencia pública hicieron escuchar la su voz de protesta contra el gobierno actual y de los constante atropello al territorio, frente a esta evidencia in situ el Tribunal Internacional emitirá una resolución final sobre el caso TIPNIS.

VISITA DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA AL TIPNIS

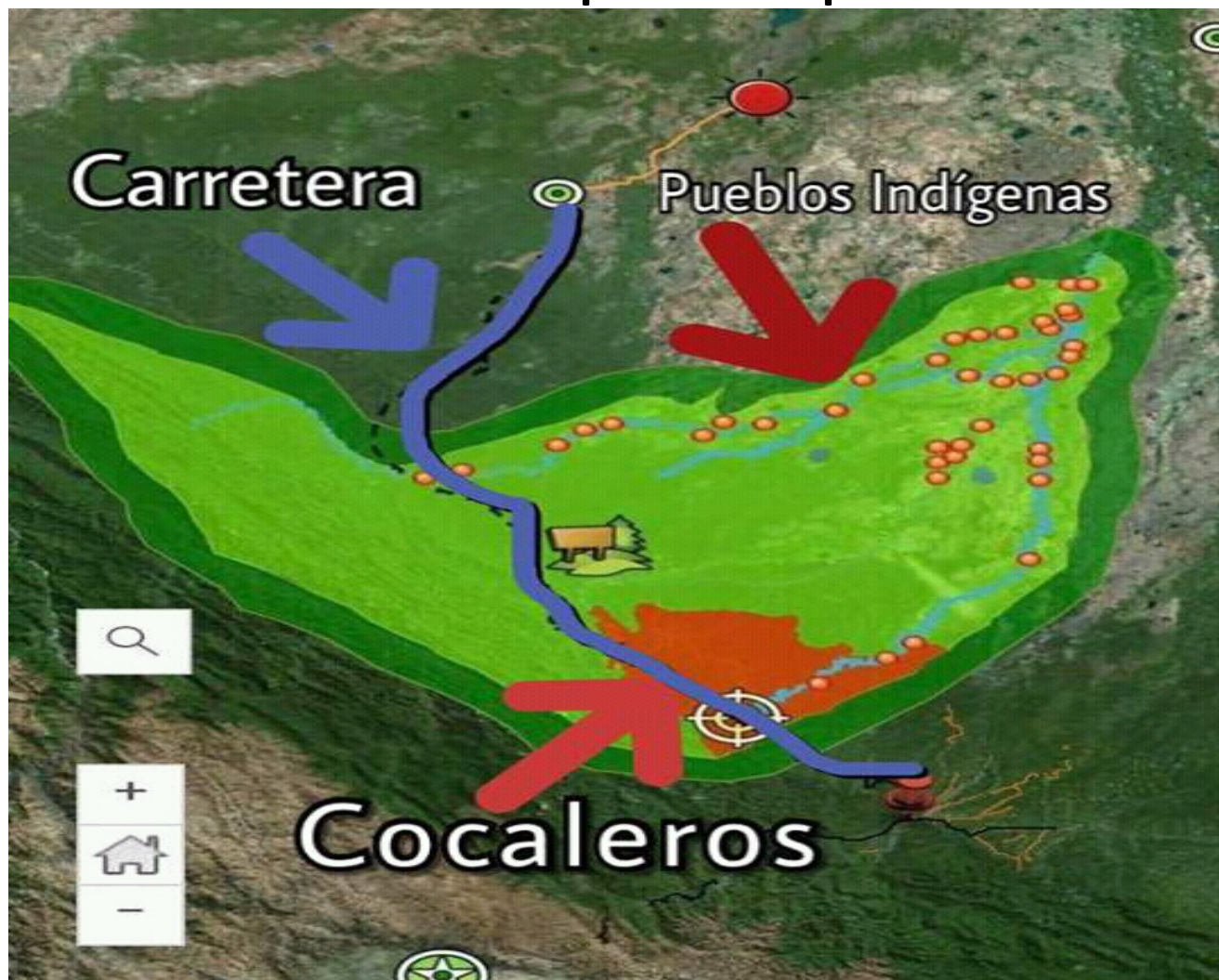
C),. DESICIONES DEL CASO

Hoy en la actualidad las comunidades son abandonadas en cuanto a políticas educativas, salud, servicios básicos y desarrollo comunitario por parte del gobierno.

Hoy en la actualidad las mujeres y hombres somos víctimas de amenazas y persecución política por parte del gobierno actual por defender nuestros derechos y territorio junto a las comunidades nos declaramos en Emergencia y Resistencia.

VENCER Y NO SER VENCIDO, ESO ES DIGNIDAD

Territorio dividido en dos parte si se permite la carretera



EI TIPNIS.



Danza del TIPNIS.



ημετερά...
μεμενονισ
τατανονισ



